

CONSTANCIA: Manizales, 01-03-2021. Informo al señor Juez que la parte interesada no subsanó la demanda en la forma indicada.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 252

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS
Y JURIDICOS COFIJURIDICO

DEMANDADA: MARIA INES GARCIA MEZA

RADICADO: 170014003002-2020-00521-00

A través de este proveído, se procede a RECHAZAR la anterior demanda.

C O N S I D E R A C I O N E S

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 18 de enero de 2021, se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda Durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO porque no la subsanó en forma debida.

Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda Ejecutiva de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO contra MARIA INES GARCIA MEZA haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO contra MARIA INES GARCIA MEZA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 02-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría